

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 3 de DICIEMBRE de 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 000123-2020-OGA/INEN, el Informe N° 000562-2021-DF-DISAD/INEN, el Informe N° 000696-2021-ORH/INEN, el Informe N° 000157-2021-OCF-OGA/INEN, el Informe N° 000453-2021-OIMS-OGA/INEN, el Informe N° 001573-2021-OL-OGA/INEN y el Informe N° 001748-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

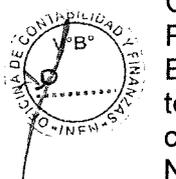
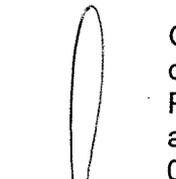
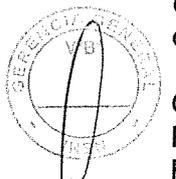
Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante la Directiva N° 001-2016-CI-OGA/INEN, denominada "Directiva Administrativa para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" - INEN, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 012-2016-OGA/INEN, de fecha 09 de febrero del 2016, estableció los lineamientos técnicos para la verificación de la existencia física y estado de conservación de los bienes muebles de la institución;

Que la "Directiva Administrativa N° 001-2016CI-OGA-INEN "Directiva Administrativa Para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN" tiene como finalidad establecer los lineamientos técnicos y criterios para la verificación de la existencia física y el estado de conservación de los bienes muebles del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN debidamente valorizados al 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que en dicho documento normativo se establece que es la Oficina General de Administración la que mediante resolución administrativa constituirá la comisión de



inventarios, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad según lo señalado en la Directiva N° 001-2016-CI-OGA-INEN inciso 5.2.1;

Que SIN EMBARGO, se observa que la Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN que dispone la Delegación de Facultades no incluye dentro de las facultades delegadas la posibilidad de que la Oficina General de Administración conforme comisiones, por lo que en aplicación del principio de jerarquía de las normas se debe de resolver utilizando la inaplicación administrativa de la disposición anotada en el inciso 5.2.1. de la Directiva N° 001-2016-CI-OGA-INEN aprobada por Resolución Administrativa N° 012-2016-OGA/INEN;

Que, mediante Informe N° 548-2021-DF-DISAD/INEN, el Departamento de Farmacia, solicita indicar a quien corresponda gestionar la conformación de la Comisión de Inventario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios correspondientes al periodo 2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, en virtud del Memorando N° 3259-2021-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica proyecta el acto resolutivo para conformar, la comisión que se encargara de la toma de inventario físico de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios — 2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN;

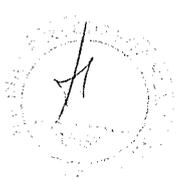
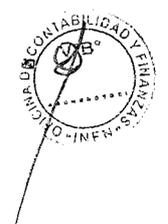
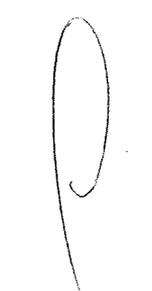
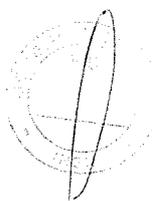
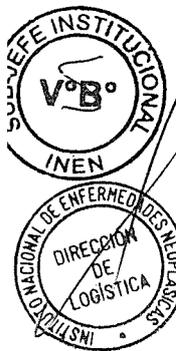
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, este órgano de asesoramiento tiene como función el de brindar opinión legal y jurídica respecto a temas que de manera específica le son consultados por la Jefatura Institucional y los diversos órganos y unidades orgánicas de la institución, proponiendo, además, las recomendaciones que podrían considerarse en la resolución y ejecución de los actos administrativo;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario emitir el documento resolutivo que apruebe la conformación de la comisión encargada de la toma de inventario físico de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios — 2021 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN;

Que contando con los vistos buenos, de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Directora General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, de la Oficina de Informática, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, del Departamento de Farmacia y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, y;

Que conforme las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la "Comisión de Inventario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al periodo 2021" la cual queda compuesta de la siguiente manera:

Marco Mauro Sangay Advíncula	Presidente de la Comisión
Jenny Isabel Ruiz Angulo	Integrante de la Comisión
Ana María Roca Pagola	Integrante de la Comisión
Bryan Michell Cárdenas Olivera	Integrante de la Comisión
Julio Alberto Ruiz Burgos	Integrante de la Comisión
Alex Marín Oyarce	Integrante de la Comisión
Carlos Hutarra Montoya	Integrante de la Comisión
Doris Alegre Moreno	Integrante de la Comisión
Teodoro Vergara Bautista	Integrante de la Comisión

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** que todos los servidores y funcionarios brinden su colaboración a la "Comisión de Inventario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN".

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJESE SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan en todo o en parte a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
JEFATURA

